

ACTA NÚMERO 09 (NUEVE) DEL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE MAYO DE 2010 (DOS MIL DIEZ). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: buenos días solicito a los presentes ponerse de pie para llevar a cabo un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del **SR. ELÍAS LEDEZMA LLAMAS EL PASADO 04 DE MAYO, PADRE DE NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA MA. ANTONIA LEDEZMA VÁZQUEZ.** Regidora, de parte de este Gobierno Municipal y de quienes integramos este Honorable Ayuntamiento de parte de todos nosotros nuestra mas sincera y respetuosa condolencia, nuestra solidaridad y nuestros mejores deseos para que Usted y su apreciable familia, encuentren pronto la resignación y la tranquilidad, gracias.-----

Continúa con la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: quiero también antes de iniciar la Sesión de Ayuntamiento ofrecerle la más cordial de las bienvenidas a nuestros visitantes distinguidos de la ciudad de Springfield Missouri, que el día de hoy nos acompañan y también por supuesto al Presidente de ciudades hermanas que el día de hoy esta aquí con nosotros sean ustedes muy bienvenidos a Tlaquepaque nos da muchísimo gusto que puedan estar aquí. Sabemos y reconocemos en todo el apoyo y la extraordinaria hospitalidad que ustedes han mostrado para con este su pueblo hermano de Tlaquepaque aquí en México, sean ustedes bienvenidos gracias.---

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: a continuación solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Alfredo Barba Mariscal, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUORUM** para iniciar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy **26 DE MAYO DE 2010.** -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Alfredo Barba Mariscal: para antes de registrar la asistencia, me permito solicitar se justifique la inasistencia de la regidora **ANA MARIA MANZO CHAVEZ** y del regidor **YHANJO SEI RAZON VIRAMONTES**, ya que por causas de fuerza mayor no podrán asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse la inasistencia de la regidora **ANA MARIA MANZO CHAVEZ** y del regidor **YHANJO SEI RAZON VIRAMONTES.** -----

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Alfredo Barba Mariscal, procede a pasar Lista de Asistencia:

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO
REGIDOR LORENZO ÁLVAREZ VENEGAS
REGIDOR JOSÉ LUIS BARBA REYNOSO
REGIDORA SARA BARRERA DORANTES
REGIDOR VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN
REGIDOR MARTÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ RUELAS
REGIDORA MA. ANTONIA LEDEZMA VÁZQUEZ
REGIDORA MARÍA LUISA LOZANO FRANCO
REGIDORA MARÍA DE LOURDES MACIAS MARTÍNEZ
REGIDOR LORENZO MOCCIA SANDOVAL
REGIDOR LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY
REGIDORA LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS
REGIDOR ARWIN ARMANDO MATANAEL RAMOS CASAS
REGIDOR JOSÉ SANTOS RÍOS ARELLANO
REGIDOR CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA
REGIDORA LIVIA TORRES RAMÍREZ
REGIDOR JAVIER TORRES RUIZ
SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORIA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: En virtud de haber **COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 10:30 (DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE MAYO DE 2010 (DOS MIL DIEZ)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. -----

Continúa con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Solicito al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento el Lic. Alfredo Barba Mariscal, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia les propone. -

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum. -----

SEGUNDO.- Aprobación del Orden del Día. -----

TERCERO.- Lectura, Análisis y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----

CUARTO.- Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias. -----

QUINTO.- Lectura, en Caso de Debate y Aprobación de Dictámenes de Comisiones. -----

SEXTO.- Asuntos Generales. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Esta a la consideración de ustedes compañeros Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programado para esta Sesión. -----

Continúa con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: En cumplimiento al Tercer Punto del Orden del Día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**. Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2010, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO ENTREGADA CON ANTICIPACIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO, A CADA UNO DE USTEDES SEÑORES REGIDORES, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS**. Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Sigue con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Se solicita **SE APRUEBE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2010**. Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: **APROBADO EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE**

FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2010. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, se pide a los señores Regidores, que tengan asuntos para turnar a Comisiones, se sirvan manifestarlo para poder registrarles. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso, se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Lourdes Macías Martínez, adelante Regidora: buenos días a todos, la suscrita regidora con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27,73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás presento el siguiente turno de a las comisiones edilicias de Equidad y Género, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Derechos Humanos, Seguridad Pública, Asistencia y Desarrollo Social y Humano, Salubridad e Higiene, que tiene por objeto se turne a las comisiones el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, que un indicador acerca del avance de una sociedad es el relativo a las normas y disposiciones jurídicas vigentes, que tutelan sus derechos y los consagran a vivir sin violencia, estableciendo en su caso, políticas públicas que no solo reconozcan y declaren el derecho de las mujeres a una vida sin violencia sino que generen estrategias para garantizar su respecto, el problema social que genera la violencia de género no se acaban por decreto, sin embargo, contar con un marco jurídico adecuado que favorezca el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales representa un avance para la sociedad. Como resultado de las condiciones de vida que enfrentamos las mujeres, la Organización Mundial de la Salud establece que la violencia de genero es identificada como un problema de salud pública, el cual no solo es reconocerlo sino también realizar los planteamientos y estrategias en las políticas públicas para resolverlo. Que se requiere de una normatividad jurídica en el municipio que fomente el conocimiento y la observancia del derecho que toda mujer tiene a una vida sin violencia, y de todos los derechos inherentes a ese, como el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Por lo anteriormente expuesto me permito someter la aprobación del siguiente dictamen: Único, se apruebe el presente turno a las Comisiones Edilicias de Equidad de Género, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Derechos Humanos, Seguridad Pública, Asistencia y Desarrollo Social y Humano, Salubridad e Higiene, que tiene por objeto se apruebe el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Nada mas para comentar que según publicaciones el Estado de Jalisco, es el estado que ocupa el lugar número uno en violencia hacia las mujeres, como vemos es un problema que lo tenemos que abatir, si no, ninguna sociedad avanza, bajo esta situación. Nada mas para leerles tengo una estadística del INEGI, donde se establece que en Jalisco las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja son 59.3 de cada 100, mujeres que alguna vez han sido violentadas por su ex pareja es el 74.1%, mujeres solteras

violentadas por su pareja o su ex pareja el 30%, mujeres violentadas en espacios comunitarios el 48.4%, mujeres violentadas en el ámbito escolar 20.7%, y las mujeres violentadas en el ámbito laboral el 36.1%, por eso para mí es algo importante y prioritario presentar éste Reglamento que es una herramienta jurídica para apoyar y para que este lastre se quite de nuestra sociedad la violencia hacia las mujeres, gracias, es cuanto Señor Presidente. --

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba el turnar a comisiones el planteamiento de la Regidora María de Lourdes Macías Martínez. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a las comisiones edilicias de Equidad y Género, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Derechos Humanos, Seguridad Pública, Asistencia y Desarrollo Social y Humano, Salubridad e Higiene, para su estudio y análisis el **REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 5 fracción II, 44 fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Solicito al Secretario del Ayuntamiento de lectura al turno a Comisiones que esta Presidencia pone a consideración del Pleno. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **SE SOLICITA SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO, PRESUPUESTO Y OBRAS PUBLICAS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA SECCIÓN CALIFORNIA DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “LORETO”, RESPECTO AL COMODATO DE LAS ÁREAS VERDES Y LA CASETA DE INGRESO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LAS PLUMAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse el turno a comisiones propuesto por el Secretario del Ayuntamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se turna a las comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio, Presupuesto y Obras Públicas para su estudio y análisis, **LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA SECCIÓN CALIFORNIA DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “LORETO”, RESPECTO AL COMODATO DE LAS ÁREAS VERDES Y LA CASETA DE INGRESO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LAS PLUMAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 28, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Continúa en uso de la voz, Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **SE SOLICITA SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO, PRESUPUESTO Y OBRAS PUBLICAS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA SECCIÓN MONTSERRAT DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “LORETO”, RESPECTO AL COMODATO DE LAS ÁREAS VERDES Y LA CASETA DE INGRESO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LAS PLUMAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse el turno a comisiones propuesto por el Secretario del Ayuntamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se turna a las comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio, Presupuesto y Obras Públicas para su estudio y análisis, **LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA SECCIÓN MONTSERRAT DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “LORETO”, RESPECTO AL COMODATO DE LAS ÁREAS VERDES Y LA CASETA DE INGRESO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LAS PLUMAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 28, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Continúa en uso de la voz, Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **SE SOLICITA SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO, PRESUPUESTO Y OBRAS PUBLICAS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE LAS HERAS”, RESPECTO AL COMODATO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS 1 Y 2, ASÍ COMO DE LA VIALIDAD DENOMINADA VALLE DE LAS HERAS, Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse el turno a comisiones propuesto por el Secretario del Ayuntamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a las comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio, Presupuesto y Obras Públicas para su estudio y análisis, **LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE LAS HERAS”, RESPECTO AL COMODATO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS 1 Y 2, ASÍ COMO DE LA VIALIDAD DENOMINADA VALLE DE LAS HERAS, Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 28, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Continuando con el Quinto Punto del Orden del Día, **LECTURA, EN CASO DE DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES.** Solicito se omita la lectura del dictamen de comisiones, en virtud de que han sido entregados con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura. --

Aprobado por unanimidad. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Acuerdo que se desprende del Dictamen anteriormente citado y que esta Presidencia tiene agendado para su aprobación del Pleno. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **EXP. 55/2010, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO PRIMERO.- SE APRUEBE TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR EL NUEVO REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA. SEGUNDO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA. DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2003 Y MODIFICADO EL PASADO 28 DE FEBRERO DEL 2008. TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA GACETA MUNICIPAL, A EFECTO DE SU DEBIDA PROMULGACIÓN.** -----

*Los Suscritos Regidores de las Comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Fomento artesanal, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para **APROBACIÓN** la Iniciativa que tiene por objeto: “Aprobar el Reglamento DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA. ANTECEDENTES. Que con fecha 05 de Marzo del 2010, se turno al Pleno del Ayuntamiento el siguiente turno a Comisiones: **ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de: Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y a la Comisión de Fomento Artesanal, la iniciativa que tiene por objeto **LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA. 2.-** Que, las disposiciones y modificaciones del reglamento que hoy se presenta para su aprobación son reglamentarias del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En lo relativo a la reglamentación de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal y su funcionamiento, sobre todo en cuestiones que definitivamente son tan importantes. **3.-** Las disposiciones del presente reglamento serán de observancia interna para el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y tiene por objeto regular la instalación, organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado **DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA.** de Tlaquepaque, así como de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal. **4.-** Que con fecha 24 de Mayo del 2010 y siendo las 10:00 horas, se reunieron las **Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y la Comisión de Fomento Artesanal** a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión*

de Ayuntamiento del 5 de Marzo del presente año, acordándose lo siguiente: Se propone que en la próxima reunión de Ayuntamiento se autorice la propuesta realizada el pasado 5 de Marzo del 2010, en Sesión de Ayuntamiento, debiendo quedar de la siguiente manera: **PRIMERO.- SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, EL NUEVO REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA. SEGUNDO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA. DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2003 Y MODIFICADO EL PASADO 28 DE FEBRERO DEL 2008. 5.-** El objeto del presente dictamen es autorizar **EL NUEVO REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA. CONSIDERANDOS: 1.-** Que en términos de los artículos 37, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **2.-** Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de celebrar Aprobar Reglamentos . . . Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que si es factible Crear. **EL NUEVO REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA.** Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración Los siguientes puntos de acuerdo. **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo General, como en lo Particular **EL NUEVO REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA,** para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA.

CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1.- Se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado “Patronato Nacional de la Cerámica”, con domicilio en el Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, del Centro Cultural “El Refugio”, de la cabecera municipal de Tlaquepaque.

CAPÍTULO SEGUNDO.
De los Objetivos del Patronato.

ARTÍCULO 2.- El Patronato Nacional de la Cerámica tendrá como objetivo principal: coadyuvar en la planeación, organización realización y desarrollo del Premio Nacional de la Cerámica, en el ámbito de la normatividad federal que regula dicho Premio, así como de las atribuciones que marca el artículo 19 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles para el Consejo de Premiación del mismo, cuidando en todo momento su preservación, buena imagen y el prestigio que este importante evento ha alcanzado, procurando que su difusión y acertada organización le impriman un mayor renombre a nivel nacional e internacional y el reconocimiento permanente a los artesanos alfareros ceramistas de México.

ARTÍCULO 3.- El Patronato Nacional de la Cerámica tiene como objetivos particulares, en el ámbito de su competencia:

I.- Coadyuvar con el Consejo de Premiación del Premio, observando en todo momento el marco regulatorio del Premio;

II.- Impulsar la amplia participación nacional de los artesanos ceramistas, provenientes de todas las zonas de México, que cuentan con reconocida vocación artesanal en este ramo;

III.- Fomentar la participación decidida de los artesanos ceramistas en el concurso con lo más depurado de sus producciones, en un marco de calidad, buscando que la muestra sea representativa de la amplia variedad y riqueza de la artesanía cerámica producida en nuestro país;

IV.- Promover y organizar actividades de intercambio y capacitación para los artesanos ceramistas a partir de la celebración de diferentes eventos especializados en las materias relacionadas con esta manifestación artesanal; y

V.- Ser el marco de reunión para el intercambio, vinculación y fortalecimiento de los artesanos ceramistas de México con la participación de diferentes instituciones, dependencias, empresas y personas que puedan apoyar el desarrollo de esta actividad.

ARTÍCULO 4.- El Patronato Nacional de la Cerámica se coordinará con el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, para lograr que éste incluya dentro de sus programas de difusión y promoción dentro y fuera del Municipio,

los eventos que el Patronato Nacional de la Cerámica realice, así como integrarlos en los eventos culturales del Municipio.

CAPÍTULO TERCERO **De los Órganos de Gobierno.**

ARTÍCULO 5.- El Consejo de Premiación será el máximo Órgano de Gobierno del Premio Nacional de la Cerámica y se integrara tal como lo estipula el Artículo 123 de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles

ARTÍCULO 6.- Son Órganos de Gobierno del Patronato Nacional de la Cerámica:

- I.- EL CONSEJO DIRECTIVO; y**
- II.- EL DIRECTOR GENERAL.**

ARTÍCULO 7.- El Consejo Directivo se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto, por un periodo de duración de tres años, el cual podrá ser ratificado por el Presidente Honorario.

- 1.- Presidente Honorario.-** Que será el Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jalisco;
- 2.- Presidente Ejecutivo.-** Que será designado por el Presidente siendo un personaje connotado en el ámbito ceramista originario o avecindado de Tlaquepaque;
- 3- Secretario Técnico-** Que será el Director General del Patronato Nacional de la Cerámica quien tendrá voz pero no voto. Deberá coincidir con la secretaria técnica que designe el consejo de premiación;
- 4.- Un Tesorero,** que será el tesorero Municipal de Tlaquepaque;
- 5.-Consejero Comisario.-** Que será designado ante los miembros del Consejo;
- 6.-Consejero Vocal.-** Que será el Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Artesanal del Ayuntamiento de Tlaquepaque;
- 7.-Consejero Vocal.-** Que será designado por la Asociación Nacional de Cerámica Capitulo Jalisco;
- 8.-Consejero Vocal.-** Que será el Presidente en turno de la Cámara Nacional de Comercio de Tlaquepaque y Tonalá;

9.- Consejero Vocal.- Que será el Director en turno del Instituto de la Artesanía Jalisciense;

10.-Consejero Vocal.- Que será una persona destacada en el ámbito de la Cultura y las artes quien será designado por el Presidente Municipal;

11.-Consejero Vocal.- Que será un destacado ciudadano de Tlaquepaque relacionado con el ámbito artesanal que será designado por el Presidente Municipal;

12.-Consejeros Numerarios.- Los que se consideren necesarios, estableciéndose un máximo de cinco personas, los cuales serán designados por el Presidente del Consejo directivo debiendo ser personajes destacados en el ámbito de la Cultura y las Artes; y

13.- Los Patrocinadores.- Los que se consideren conveniente deban integrarse a la invitación de los demás miembros del Consejo de Administración, que podrán ser instituciones y dependencias oficial de los diferentes niveles de gobierno, asociaciones, clubes de servicio, empresas y personas físicas tanto locales, como de otros estados de la República Mexicana, interesados en apoyar el desarrollo del Premio Nacional de la Cerámica con su participación o aportaciones.

ARTÍCULO 8.- En todos los casos, las entidades o personas que pasen a formar parte del Consejo Directivo, habrán de establecer un convenio de participación con el Patronato Nacional de la Cerámica y deberán enviarle notificación por escrito para que éste integre a los representantes y sus suplentes a su directorio.

ARTÍCULO 9.- El cargo de miembro del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Cerámica será honorífico y por lo tanto no remunerado, a excepción la Dirección general quien será remunerada de acuerdo a la cantidad que el Patronato fije cada año que no será menor al año inmediato anterior.

ARTÍCULO 10.- El Patronato Nacional de la Cerámica celebrará sesiones ordinarias cuando menos dos veces al año, debiendo celebrarse las asambleas en los meses de enero y julio, pero realizará las sesiones extraordinarias que su Presidente estime convenientes, para lo cual extenderá la correspondiente convocatoria a través del Director General.

ARTÍCULO 11.- Los miembros titulares del Consejo Directivo contarán con derecho a voz y voto, no así los suplentes, los que sólo tendrán el derecho de voz en las sesiones y asambleas.

ARTÍCULO 12.- Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de, cuando menos, cinco de sus miembros, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente o quien presida las sesiones, tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 13.- El Presidente Honorario presidirá las asambleas y en ausencia de éste, presidirá El Presidente Ejecutivo o el miembro de mayor jerarquía que se encuentre presente.

ARTÍCULO 14.- Para la celebración de las sesiones ordinarias, se requerirá que el Director General extienda la convocatoria correspondiente con cuando menos cinco días de anticipación y en las sesiones extraordinarias de acuerdo a la urgencia de las mismas.

ARTÍCULO 15.- En cada sesión el Secretario levantará un acta circunstanciada, que será firmada por los miembros de El Patronato Nacional de la Cerámica que intervinieron en ella.

ARTÍCULO 16.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Nombrar al Director General del Patronato Nacional de la Cerámica a propuesta del Presidente Honorario;
- II. Aprobar a propuesta del Director General, las plazas laborales requeridas por el Órgano operativo del Patronato Nacional de la Cerámica;
- III. Aprobar el programa operativo Anual del Director General del Patronato Nacional de la Cerámica;
- IV. Revisar y aprobar el informe anual de actividades, así como el balance financiero anual del Patronato Nacional de la Cerámica; y
- V. Solicitar, a petición expresa y exclusiva del Presidente y Consejero Comisario, las auditorias ó revisiones contables que sean necesarias para comprobar la correcta aplicación de los recursos financieros del Patronato.

ARTÍCULO 17.- El Presidente Honorario del Patronato Nacional de la Cerámica tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Cumplir y hacer cumplir lo establecido por el presente Reglamento;

II.- Convocar y presidir las asambleas de acuerdo a lo señalado por este ordenamiento;

III.- Brindar los apoyos municipales necesarios al Consejo de Premiación para asegurar la adecuada ejecución del Premio;

IV.- Designar o ratificar el Director General de Patronato Nacional de la Cerámica a principios de la Administración Municipal, de manera que aquél pueda elaborar oportunamente el proyecto de trabajo para presentarlo en la primera asamblea anual del Consejo de Premiación;

V.- Vigilar que los acuerdos y convenios de El Patronato Nacional de la Cerámica sean cumplidos fielmente, asegurándose de brindar todos los apoyos necesarios al Consejo de Premiación para el buen desarrollo de sus labores; y

VI.- Apoyar al Director General, en su carácter de Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, rubricando las comunicaciones que aquél le solicite para apoyar sus labores de comunicación, solicitud de patrocinios y apoyos, invitaciones y otras gestiones.

ARTÍCULO 18.- El Director General será el órgano operativo administrativo del Premio Nacional de la Cerámica por designación del Consejo de Premiación. El Director General, conformarán el Comité Organizador del Premio Nacional de la Cerámica. Quien dará a conocer su Programa Operativo Anual al pleno durante la primera sesión de cada año para permitir que el Comité Organizador pueda iniciar los trabajos de planeación, organización y realización del Premio Nacional de la Cerámica correspondiente a ese año.

ARTÍCULO 19.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir la normatividad que regula el Premio Nacional de la Cerámica, el presente Reglamento, así como los acuerdos y disposiciones emanados del Patronato Nacional de la Cerámica;

II.- Proponer ante el Consejo de Premiación el proyecto general de organización de la edición del Premio Nacional de la Cerámica, que le corresponda;

III.- Proponer al Consejo de Premiación las políticas, programación, metodología, tiempos y protocolo del Premio Nacional de la Cerámica;

IV.- Representar al Patronato en la gestión y solicitud de apoyos y

patrocinios que permitan cubrir total o parcialmente, los gastos de operación del Premio Nacional de la Cerámica;

V.- Disponer y administrar los fondos del Patronato Nacional de la Cerámica para las actividades que le sean asignadas por el Consejo de Premiación, a través del manejo de una cuenta que le será asignada en una institución bancaria y de cuya utilización de fondos deberá rendir un informe al Consejo Directivo y éste a su vez al Consejo de Premiación;

VI.- Establecer, a nombre del Patronato Nacional de la Cerámica , los convenios y contratos comerciales y de servicio que considere convenientes y necesarios para el buen desarrollo del evento, con representantes de los sectores público, privado y social, en el ámbito de su competencia y en apego a los objetivos fijados por el Consejo de Premiación;

VII.- Convocar a nombre del Presidente Honorífico del Patronato Nacional de la Cerámica y asistir a todas las sesiones, en las que tendrá voz informativa pero no derecho a voto; y

VIII.- Proponer las plazas laborales eventuales requeridas por el Órgano operativo del Patronato Nacional de la Cerámica.

CAPÍTULO CUARTO. De sus Obligaciones.

ARTÍCULO 20.- El Patronato Nacional de la Cerámica tendrá las siguientes obligaciones:

I. La realización anual del concurso del Premio Nacional de la Cerámica, el cual deberá invariablemente:

- a) Tener como sede única del evento y su ceremonia de premiación en la Población de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aunque podrá realizarse algún evento fuera de este por motivos de locación;
- b) Considerar en toda la promoción del evento como su anfitrión principal al Ayuntamiento de Tlaquepaque representado por el Presidente Municipal en turno; y
- c) Entregar las Obras de cerámica ganadoras al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, las cuales pasarán a ser parte de su patrimonio y acervo cultural, quedando siempre bajo resguardo del propio Ayuntamiento, quien será así responsable de su mantenimiento y de los gastos administrativos y de personal que se generen por la operación del Museo de Premio Nacional de la Cerámica "Pantaleón Panduro".

II. Planear, organizar y ofrecer programas de asesoría y capacitación técnica para artesanos Ceramistas locales con el fin de superar su calidad competitiva y desarrollar más su creatividad en materia de concursos;

III. Proponer de manera permanente a la Jefatura del Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, métodos museológicos y museográficos para la conservación y preservación del patrimonio artístico artesanal del acervo con el que se cuenta en este museo que son las piezas ganadoras de este Certamen.

IV. Fomentar los Vínculos en pro del Municipio con las diversas Instituciones públicas y privadas involucradas en la cultura y las artes.

V. Vigilar un escrupuloso manejo de sus recursos económicos, procurando al mismo tiempo la suficiencia presupuestal en la búsqueda de recursos diversos que permitan disminuir progresivamente la dependencia del subsidio de la Hacienda Municipal de Tlaquepaque, Jalisco; y

VI. Facilitar, en los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, el acceso de los estados contables del Patronato tanto al Órgano de Control Interno como al órgano fiscalizador del Congreso del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO QUINTO. De sus Facultades.

Artículo 21.- El Patronato Nacional de la Cerámica tendrá las siguientes Facultades:

- I. Planear, Convocar, organizar y realizar el certamen del Premio Nacional de la Cerámica con las características que sean consideradas pertinentes, buscando siempre el garantizar y beneficiar la imagen, funcionalidad y prestigio del evento, para lo cual contarán con el apoyo del Municipio de Tlaquepaque solicitando oportunamente los espacios requeridos para ello;**
- II. Realizar eventos culturales para la procuración de fondos con el propósito de promover y mantener la imagen y buen prestigio del certamen ;**
- III. Presentar exposiciones locales e itinerantes con las Obras ganadoras, las cuales manejará el Patronato con comodatos temporales obtenidos del Ayuntamiento de Tlaquepaque**

mientras dure su exhibición fuera del Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, previo pago de las respectivas primas de seguro por cada pieza por parte del Patronato. Dichos comodatos podrán incluso autorizar la renta a terceros de las piezas a exhibir, cuyos ingresos pasarán a formar parte del patrimonio del Patronato;

- IV. Promover la elaboración, publicación y venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, trípticos, postes, guías y demás elementos de índole similar que tiendan a producir ingresos al Patronato para beneficio del Certamen ;
- V. Adquirir y poseer por cualquier título jurídico los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su normal funcionamiento, otorgar todos los actos y celebrar los contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el logro de sus fines;
- VI. El Patronato tiene como derecho mantener dos oficinas permanentes y espacios para almacenamiento de equipo y materiales de uso común para sus eventos en el Centro Cultural y de Exposiciones El Refugio de , así como convenir otros acuerdos de coordinación y apoyo logístico para su beneficio;
- VII. Ejecutar actos de representación judicial, laboral, extrajudicial, de administración y de dominio con las facultades concedidas por los artículos 1800 y 1801 del Código Civil del Distrito Federal aplicable en materia Federal en toda la República, 1269 y 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco con toda clase de facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula; así como para otorgar y de suscribir toda clase de títulos de crédito y títulos de valor en los términos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito contando de una manera enunciativa y no limitada;
- VIII. La Jefatura del Museo “Pantaleón Panduro” deberá otorgar todo el apoyo y material informativo que requiera el Patronato para beneficio de ambos organismos;
- IX. El Patronato tendrá su propio sistema contable y administrativo a través de su propio tesorero para mantener y distribuir de manera transparente sus propios recursos;
- X. Cumplir y hacer cumplir lo señalado en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, las disposiciones dictadas

por el Consejo de Premiación, y lo establecido en el presente Reglamento;

- XI. Conocer y aprobar los asuntos que de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos a su consideración;
- XII. Apoyar las diferentes gestiones, convenios y compromisos que establezca el Director General en el ámbito de su competencia para el buen desarrollo de las actividades que le sean encomendadas por el Consejo de Premiación;
- XIII. Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos por el Consejo de Premiación;
- XIV. Proponer para su estudio y análisis los estatutos, reglamento interno y demás ordenamientos que sean necesarios para su buen funcionamiento, ante el Ayuntamiento de Tlaquepaque;
- XV. Tener la máxima representación en la concertación de programas de trabajo como intercambios y otras actividades conjuntas en beneficio de la actividad ceramista nacional, con la participación de los sectores público, privado y social; y
- XVI. Las demás que señale el Consejo Directivo.

CAPÍTULO SEXTO. De su Patrimonio.

Artículo 22.- El Patronato Nacional de la Cerámica tendrá carácter de Institución no lucrativa y su patrimonio se integrará con:

- I. Los subsidios que perciba del propio H. Ayuntamiento de Tlaquepaque los cuales deberán ser programados año con año dentro del presupuesto del Municipio y se le otorgará una partida como aportación obligatoria el primer trimestre de cada año;
- II. Los ingresos que con motivo de sus actividades obtenga el Patronato Nacional de la Cerámica, serán destinados exclusivamente para satisfacer las necesidades operativas que le permitan subsistir y garantizar su adecuado funcionamiento de manera permanente, buscando su desarrollo y crecimiento;
- III. Las aportaciones que le concedan los gobiernos municipales de otras entidades, así como aportaciones Estatales o Federales;

- IV. Las aportaciones o donaciones que le otorguen las instituciones públicas y privadas o personas físicas o jurídicas interesadas en apoyarlo;**
- V. El equipo de cómputo y mobiliario registrado actualmente al servicio de la oficina del Patronato Nacional de la Cerámica, previo trámite administrativo de entrega-recepción;**
- VI. El Ayuntamiento de Tlaquepaque otorgará un vehículo al Patronato Nacional de la Cerámica como parte de su patrimonio; y**
- VII. Las obras no ganadoras y no reclamadas en el termino de 30 treinta días naturales posteriores a la celebración del certamen respectivo formaran parte del patrimonio y el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Cerámica, decidirá el uso y destino de las Obras.**

CAPITULO SEPTIMO. De las Sanciones.

Artículo 23.- De las faltas al presente reglamento se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque.

Segundo. El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque.

Tercero. Se abroga el Reglamento del Organismo Descentralizado del Premio Nacional de la Cerámica y cualquier otra disposición municipal que contravenga el presente reglamento.

Cuarto. Una vez en vigencia el presente Reglamento, publíquese para su mejor difusión en el portal electrónico de internet del municipio para cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Por lo tanto, envíese al H. Congreso del Estado, conforme al artículo 42 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se abroga el reglamento del organismo publico descentralizado del premio nacional de la cerámica. de fecha 27 de marzo del 2003 y modificado el pasado 28 de febrero del 2008. **TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO, EN LA GACETA MUNICIPAL, A EFECTO DE SU DEBIDA PROMULGACIÓN. NOTIFÍQUESE.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, Secretario, Sindico, al Oficial Mayor Administrativo y a los Regidores Presidentes de las Comisiones antes mencionadas. Envíese copia al H. Congreso del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE. 2010, AÑO DEL BICENTENARIO SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE MAYO DEL 2010. LIC. JOSÉ SANTOS RÍOS ARELLANO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. C. FRANCISCO GONZÁLEZ RUELAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. C. SARA BARRERA DORANTES. VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. LIC. MARÍA LUISA LOZANO FRANCO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL. LIC. LIVIA TORRES RAMÍREZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL. LIC. MA. ANTONIA LEDEZMA VÁZQUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL. LAS PRESENTES FIRMAS, PERTENECEN AL DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL REGLAMENTO** Se aprueba tanto en lo General, como en lo Particular **EL NUEVO REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO : -----

PRIMERO.- SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR EL NUEVO REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA. -----

SEGUNDO.- SE ABROGÓ EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA. DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2003 Y MODIFICADO EL PASADO 28 DE FEBRERO DEL 2008. -----

TERCERO.- PUBLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA GACETA MUNICIPAL, A EFECTO DE SU DEBIDA PROMULGACIÓN. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado de Jalisco; al C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso, al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico Municipal, al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la

Hacienda Municipal, a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno, a la Lic. María Elena Limón García, Directora del Premio Nacional de la Cerámica, en Tlaquepaque, Jal., para su conocimiento.

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 4 fracción 100, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 80 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5 fracción II, 45 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Como Sexto Punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, solicito a los señores Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

Se le concede el uso de la voz al Síndico del Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio González Fierros: muchas gracias Presidente con su permiso, compañeros regidores, es un turno de aprobación directa que consiste en autorizar al **SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN LAS CARTAS DE GARANTIA CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.** Ya leímos el contenido del dictamen, gracias Presidente es cuanto. -----

C. REGIDORES PRESENTE. *El Síndico Municipal, presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar al Síndico Municipal, al Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que firmen las Cartas de Garantía con la Comisión Federal de Electricidad con Vigencia al 31 de Octubre del año 2012. PRIMERO.-** Que debido a las últimas reformas de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y debido a que nuestro municipio es libre y autónomo de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta innecesario seguir otorgando depósitos en efectivo a favor de la CFE, a efecto de garantizar el pago del suministro de la energía eléctrica, toda vez que en la ley ya mencionada y su reglamento, nos dan opciones a efecto de ya no seguir dejando depósito. **ANTECEDENTES 1.** Que tradicionalmente se venía dejando depósitos en garantía a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por el suministro de energía eléctrica, para garantizar el pago de la misma, en caso de insolvencia del Municipio de Tlaquepaque. **2.** Que se hizo una búsqueda y análisis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de su Reglamento y nos encontramos con lo siguiente: **LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELECTRICA. Artículo 33.-** Los usuarios del servicio público de energía eléctrica garantizarán las obligaciones que contraigan en los contratos de suministro que celebren, mediante depósitos cuyo importe se denominará con las reglas complementarias de las tarifas respectivas. Dichos depósitos deberán constituirse y conservarse en la Comisión Federal de Electricidad. **La***

Comisión Federal de Electricidad podrá aceptar garantías distintas de los depósitos, en los casos de notoria solvencia económica del usuario, acreditada y previa solicitud expresa del mismo. REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIOPÚBLICOP DE ENERGÍA ELECTRICA. **ARTÍCULO 46.-** El usuario garantizará al suministrador las obligaciones derivadas del contrato, con un depósito cuyo importe se fijará en las disposiciones tarifarias respectivas. Los depósitos deberán constituirse ante el suministrador. **Al contratarse nuevos suministros, en los casos de notoria solvencia acreditada del interesado y previa solicitud del mismo, el suministrador podrá aceptar garantías distintas de los depósitos, incluyéndose, en forma enunciativa, fianza expedita por institución mexicana legalmente autorizada; garantía real en primer lugar en favor del suministrador y afectación en fideicomiso de inmuebles.** Previa comprobación de que no existe ningún adeudo, la garantía se cancelará a la terminación del contrato y en caso de depósito, éste se devolverá al usuario. De existir adeudo, se hará la aplicación de la garantía hasta la suma que corresponda. El saldo que resulte a cargo del usuario, en su caso, podrá transferirlo el suministrador a cualquier otro suministro que tuviera contratado el interesado o solicite posteriormente. Si se suscitara alguna controversia entre suministrador y usuario respecto a las cantidades que este último adeude, la garantía se mantendrá vigente en tanto las partes lleguen a un acuerdo en los términos del artículo 42 o quede firme la resolución de la autoridad competente. **Estarán exentas de otorgar garantías en relación con los contratos de suministros las Autoridades Federales y las Entidades de la Administración Pública Federal. El suministrador podrá convenir con las Autoridades Estatales o Municipales o sus Entidades, los términos y condiciones de las garantías, en su caso.** Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Sindico, y al C. encargado de la Hacienda Municipal para que puedan firmar las cartas garantías con la Comisión Federal de Electricidad CFE. **CONSIDERANDOS: 1.-** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonios propios, con facultades y capacidad para suscribir todo tipo de contratos, que le permitan a la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 47 fracción II, 52, fracción II, 67 **de la ley de gobierno y la Administración Pública Municipal,** artículo 110, fracción II, 112 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETRARIO GENERAL, AL C. SINDICO MUNICIPAL, Y AL C. ENCARGADO DE HACIENDA MUICIPAL, PARA QUE PUEDAN FIRMAR LAS CARTAS DE GARANTÍA A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD , CON VIGENCIA AL 31 DE OCTUBRE DEL**

2012. NOTIFÍQUESE. A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AL C, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

----- **A C U E R D O:** -----

UNICO.- SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN LAS CARTAS DE GARANTIA CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012. -----

NOTIFÍQUESE.- Al C. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico Municipal; C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad; Arq. Martha Margarita Sanchez Romo, Directora General de Servicios Públicos Municipales; al Ing. Antonio Macias Padilla, Gerente de la División de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.); y, al Ing. Mario Alberto Silva Díaz, Subgerente Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracción II, 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 5 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Lorenzo Álvarez Venegas: agradezco Señor Presidente, ya aprobamos el asunto de turnar a comisiones algunas medidas de seguridad que se implementan en nuestras colonias y únicamente quiero hacer una reflexión cada que tomamos una medida de esta naturaleza pues terminamos limitándonos solos y como decía alguna vez alguien que tenía un comercio, yo tengo que ponerle rejas a mi comercio y el que estoy encerrado soy yo, y no los delincuentes. Tenemos problemas presupuestales, conocidos no únicamente en nuestro municipio sino en todo México y probablemente en todo el mundo y tenemos la enorme responsabilidad de que los pocos recursos que tenemos sean destinados a lo esencial sobre lo superfluo, entonces como reflexión y ya lo tocamos en la previa pues si hay que festejar a nuestras compañeras secretarias, madres de familia, sin

embargo, luego me viene a la mente las colonias que no tienen drenaje, las colonias que no tienen servicios públicos y yo creo que deberíamos hacer un esfuerzo y tratar de destinar el presupuesto a las cosas mas esenciales de nuestra población, no es sin embargo, una manera de valorar todo el trabajo y toda la responsabilidad que hacen nuestras compañeras, pero si tenemos que entender el momento que estamos viviendo. Hablar de seguridad no es únicamente tener un policía y tener un arma, tener una patrulla o tener un regimiento, yo creo que seguridad publica tiene mucho que ver con aquellas satisfacciones, las necesidades primarias de la gente, cuando tenemos a alguien que no tiene nada que llevarse a la boca y lo podemos constatar en nuestras colonias, si alguien llega y te ofrece 2 o 3,000 pesos y le pide que cometa un delito lo va a cometer, cuando veía yo las notas periodísticas y la televisión sobre las personas detenidas en el Municipio de Hojuelos o por ahí en San Cristóbal de la Barranca, son gente humilde que seguramente fueron tentadas con la oferta de muy poco dinero, entonces hago la reflexión yo creo que es un tema en el que tenemos que trabajar mucho y tenemos que luchar hasta lo imposible porque a todos nos vaya bien, es cuanto Señor Presidente.--

En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic: Miguel Castro Reynoso: gracias Señor Regidor por supuesto que, ha sido una política de esta administración el que seamos responsables con el manejo del recurso publico, me queda claro que siempre será importante ponderar las determinaciones que como Gobierno hagamos porque cada decisión que se hace siempre será una decisión parcial, jamás difícilmente alguna decisión de Gobierno podrá ser una decisión que en términos de totalidad pueda generar un beneficio porque si es en términos de obra pública hoy puedo llegar a una comunidad a arrancar una obra en una calle y la calle contigua se quedará si es que todavía no lo tiene sin ese servicio, el día de mañana tendremos que tomar la determinación de utilizar recurso publico para poder hacer un reconocimiento a labor de hombres y mujeres en el caso de los maestros o en el caso de los servidores públicos que todos los días atienden problemas de los ciudadanos y que responden a la necesidad de darle solución a planteamientos urgentes, ordinarias o algunas otras cuestiones que son mucho mas tangibles como los hombres y mujeres que en las calles atienden cuestiones que tienen que ver con la seguridad o con el servicio publico, eso por supuesto que lo ponderamos, ese tipo de determinaciones, en sentido contrario sería, el utilizar recursos públicos para traer vehículos ostentosos, tener salarios altos, utilizar los recursos públicos para el beneficio personal o para un gasto que en muchas ocasiones puede ser innecesario en el manejo ordinario de la gestión publica de este Gobierno, con mucho gusto tomamos en cuenta sus consideraciones al respecto y por supuesto que estamos concientes que el espíritu de Gobierno Municipal debe ser un espíritu que ante todo busque cuidar el manejo de ese recurso y que se destine donde mas se requiere, gracias Regidor.-----

Continúa con la palabra el Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura a los asuntos que

esta Presidencia tiene en la agenda para su aprobación.-----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita **SE APRUEBE LA MODIFICACION AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 ENERO 2010, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INCLUIR EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE GENEREN EN ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO A PARTIR DE ESTE AÑO, LA LEYENDA “2010, AÑO DEL BICENTENARIO”. EN LETRA CURSIVA, ARRIBA DE LA LEYENDA “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. PARA QUEDAR COMO SIGUE: SE APRUEBA INCLUIR EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE GENEREN EN ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO A PARTIR DE ESTE AÑO, LA LEYENDA “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”. EN LETRA CURSIVA, ARRIBA DE LA LEYENDA “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.**-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACION AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 ENERO 2010, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INCLUIR EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE GENEREN EN ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO A PARTIR DE ESTE AÑO, LA LEYENDA “2010, AÑO DEL BICENTENARIO”. EN LETRA CURSIVA, ARRIBA DE LA LEYENDA “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. PARA QUEDAR COMO SIGUE: SE APRUEBA INCLUIR EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE GENEREN EN ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO A PARTIR DE ESTE AÑO, LA LEYENDA “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”. EN LETRA CURSIVA, ARRIBA DE LA LEYENDA “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Oficial Mayor Administrativo; al Arq. Mauricio Preciado Navarro, Director General de Desarrollo Económico y Turismo; al Lic. Héctor Córdova Bermudez, Director General de Seguridad Publica; al Dr. Roberto Albarran

Magaña, Director General de Servicios Médicos Municipales; al Dr. Luis Enrique Mederos Flores, Director General de Protección Civil y Bomberos; al Lic. Marcos Becerra González, Director General del Coplademun; Arq. Martha Margarita Sánchez Romo, Directora General de Servicios Públicos Municipales; al Biólogo Francisco Javier Ochoa Covarrubias, Director General del Medio Ambiente; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas; al Lic. Joaquín Antonio Portilla Wolff, Director General de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **SE APRUEBE FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2010, CORRESPONDIENTE AL 2% DEL TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DEL RAMO 33, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.**-----

Regidores Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Tlaquepaque, Jalisco; PRESENTE: El C. Presidente Municipal; someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, DICTAMEN EN APROBACIÓN DIRECTA, consistente en FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2010, CORRESPONDIENTE AL 2% DEL TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DEL RAMO 33, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES 1.- Los fondos de aportaciones federales son recursos económicos institucionalizados, asignados por la Federación a los Estados y Municipios, obtenidos de todas las fuentes de recaudación del Gobierno Federal y que se les otorga con el propósito de darles capacidad financiera para enfrentar las dificultades hacendarias y

responsabilidades obtenidas, logrando así el objetivo fundamental, de otorgar un apoyo adicional para ejercerlos en actividades prioritarias perfectamente delimitadas que coadyuven a mejorar el desarrollo y bienestar de las comunidades más necesitadas. 2.- De consentimiento al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 33, donde se establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. En el caso de los municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno Estatal y el Ayuntamiento de que se trate. 3.- En el manual de Operación de los Fondos de Aportaciones Federales, el desarrollo institucional se define como el proceso de creación y “fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del municipio para realizar con eficiencia, eficacia y efectividad las funciones y actividades” que tienen encomendadas. Es también un conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para ayudar al cumplimiento de los objetivos, prioridades, estrategias y políticas del municipio consolidándose como una herramienta que le permita brindar un mejor y oportuno servicio a la comunidad. 4.- En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación fiscal, del manual de operación de los Fondos de Aportaciones, así como de los objetivos, metas y estructura financiera del Programa Operativo Anual 2010, a través del instrumento conveniente, la “SEDESOL”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” y el “GOBIERNO MUNICIPAL”, se coordinarán para la promoción, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Institucional. **CONSIDERANDO** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad para celebrar convenios que le permitan la prestación eficiente de la función pública, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación; capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 15, fracción VI, 80, fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, fracción II, VI y XV, 38, fracción IX y XII, 47, fracción II y XIV, 48, fracción VI, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 38, 45, fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 16, fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA**

DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2010, CORRESPONDIENTE AL 2% DEL TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DEL RAMO 33, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO. SEGUNDO.- Se autoriza AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DERIVADA DEL PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL 2010, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,237,934.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 6126 'OTRAS NO ESPECIFICADAS' DEL PRESUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2010, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. Notifíquese.- Al Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de la SEDESOL; al Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco; al Presidente Municipal; al Encargado de la Hacienda Municipal; a la Encargada del Órgano de Control Interno; al Director General del COPLADEMUN; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2010, AÑO DEL BICENTENARIO" SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 26 DE MAYO DE 2010. LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

UNICO.- SE APRUEBA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2010, CORRESPONDIENTE AL 2% DEL TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DEL RAMO 33, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.-----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Federal en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); al Ing. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano; Al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros,

Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad; al Lic. Marcos Becerra González, Director General del Coplademun; y al Lic. Joaquín Portilla Wolff, Director General de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación; capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 15, fracción VI, 80, fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, fracción II, VI y XV, 38, fracción IX y XII, 47, fracción II y XIV, 48, fracción VI, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 38, 45, fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 16, fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

Continúa el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES “VIVE GRANDE”, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.**-----

Regidores Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Tlaquepaque, Jalisco;
PRESENTE: El C. Presidente Municipal; someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, **DICTAMEN EN APROBACIÓN DIRECTA** consistente en **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES “VIVE GRANDE”, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES**
1.- Con la finalidad de ampliar las alternativas de bienestar y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con fecha 11 de mayo de 2007, mediante el Acuerdo Gubernamental PF/AE/041-068/07 se creó el Programa Estatal **Estrategia para la Atención de Adultos Mayores “Vive Grande”**, encaminado a otorgar pensiones alimenticias a personas mayores de 70 años o más que viven en condiciones de marginación y/o desamparo. 2.- Para este

año, con el objetivo de continuar con el desarrollo de este programa y poder incluir a un mayor número de adultos mayores como beneficiados del mismo, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010, estableció un monto de \$ 150,000,000.00 (Ciento Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para su operación, señalando en el artículo Transitorio Vigésimo Segundo, que estos recursos serán destinados a los adultos mayores de 70 años que no sean pensionados ni jubilados, focalizando el apoyo a aquellos que se encuentren en situación económica vulnerable. 3.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano suscribirá Convenios de Colaboración y Participación con los Ayuntamientos que se incorporen a el programa **Estrategia para la Atención de Adultos Mayores “Vive Grande”**, a efecto de precisar las responsabilidades a cargo de las partes que intervienen, así como contar con esquemas de coordinación que garanticen el eficaz cumplimiento de los objetivos del mismo y de la óptima atención a los beneficiarios. 4.- En este sentido, este Gobierno Municipal coadyuvará conjuntamente con el Gobierno del Estado a atender a este sector vulnerable de la población, contribuyendo a la coordinación e implementación de las acciones que se requieren para promover el desarrollo integral de los adultos mayores a través de la entrega de este apoyo económico y demás beneficios del programa. **CONSIDERANDO** El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia lo disponga. El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad para celebrar convenios que le permitan la prestación eficiente de la función pública, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, 37, fracciones IX, X y XV; 38, fracciones V y XII; 47, fracciones I y XIV, 48, fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; las reglas de operación del Programa Estatal Estrategia para la Atención de Adultos Mayores “Vive Grande”, emitidas el 30 de enero del 2010, y las cláusulas aplicables del convenio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES “VIVE GRANDE”, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO. Notifíquese.-** Al Secretario de Desarrollo Humano; al Presidente Municipal; al Síndico; al Encargado de la Hacienda Municipal; a la Encargada del Órgano de Control Interno; al Director

General del COPLADEMUN; al Director General de Desarrollo Social; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2010, AÑO DEL BICENTENARIO” SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 26 DE MAYO DE 2010. LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO PRESIDENTE MUNICIPAL.**-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES “VIVE GRANDE”, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.-----

NOTIFÍQUESE.- al Ing. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano; Al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad; al Lic. Marcos Becerra González, Director General del Coplademun; y al Lic. Joaquín Portilla Wolff, Director General de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, 37, fracciones IX, X y XV; 38, fracciones V y XII; 47, fracciones I y XIV, 48, fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco -----

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACION INTERMUNICIPAL EN MATERIA DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO.**-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACION INTERMUNICIPAL EN MATERIA DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Guadalajara; al C. Héctor Vielma Ordoñez, Presidente Municipal de Zapopan; al C. Juan Antonio Mateos Nuño, Presidente Municipal de Tonalá; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Arq. Mauricio Gerardo Preciado Navarro, Director General de Desarrollo Económico y Turismo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 38 fracción VI, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA Y AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PRESENTAR INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SUBSEMUN 2009.**-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA Y AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PRESENTAR INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SUBSEMUN 2009.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Héctor Cordova Bermudez, Director General de Seguridad Publica para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco -----

Continúa con la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE Y LA EMPRESA FERROCARRILES MEXICANOS S.A. DE C.V., PARA EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA URBANA FERROVIARIA EN TLAQUEPAQUE, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE 3 PASOS A DESNIVEL, EN LA AV. GOBERNADOR CUIEL, JUAN DE LA BARRERA Y CARDENAL, TODOS A SUS CRUCES CON EL FERROCARRIL.**-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

UNICO.- SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE Y LA EMPRESA FERROCARRILES MEXICANOS S.A. DE C.V., PARA EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA URBANA FERROVIARIA EN TLAQUEPAQUE, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE 3 PASOS A DESNIVEL, EN LA AV. GOBERNADOR CUIEL, JUAN DE LA BARRERA Y CARDENAL, TODOS A SUS CRUCES CON EL FERROCARRIL. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco; al Ing. Carlos Alberto Romero Beltrán, Director General del Centro de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes Jalisco; al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda

Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas; y a la Empresa Ferrocarriles Mexicanos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **SE AUTORICE LA NUEVA PROPUESTA DE DENOMINACION DE COMISIONES EDILICIAS, CONFORME AL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES SIGUE COMO HASTA AHORA, SOLO CAMBIAN LAS DENOMINACIONES DE ESTAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

COMISIONES ACTUALES	COMISIONES PROPUESTAS
1. Asistencia y Desarrollo Social y Humano SIGUE IGUAL	1. Asistencia y Desarrollo Social y Humano
2. Asuntos Metropolitanos SIGUE IGUAL	2. Asuntos Metropolitanos
3. Calles y Calzadas SIGUE IGUAL	3. Calles y Calzadas
4. Deportes y Atención a la Juventud SIGUE IGUAL	4. Deportes y Atención a la Juventud
5. Derechos Humanos SIGUE IGUAL	5. Derechos Humanos
6. Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental SIGUE IGUAL	6. Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental
7. Educación Pública CAMBIA LA DENOMINACION A	7. Educación
8. Equidad de Género CAMBIA LA DENOMINACION A	8. Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar
9. Estacionamientos y Estacionómetros SIGUE IGUAL	9. Estacionamientos y Estacionómetros
10. Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal CAMBIA LA DENOMINACION A	10. Fomento Agropecuario y Forestal
11. Fomento Artesanal SIGUE IGUAL	11. Fomento Artesanal

12. Gobernación 13. De los Organismos Descentralizados y de los Auxiliares SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	12. Gobernación
14. Hacienda 15. Patrimonio 16. Presupuesto SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	13. Hacienda, Patrimonio y Presupuesto
17. Nomenclatura SIGUE IGUAL	14. Nomenclatura
18. Parques, Jardines y Ornato SIGUE IGUAL	15. Parques, Jardines y Ornato
19. Planeación Socioeconómica y Urbana 20. Habitación Popular 21. Obras Públicas 22. Movilidad Urbana SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	16. Planeación Socioeconómica y Urbana
23. Promoción Cultural 24. Festividades Cívicas SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	17. Promoción Cultural
25. Promoción del Desarrollo Económico SIGUE IGUAL	18. Promoción del Desarrollo Económico
26. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos 27. Inspección y Vigilancia de Reglamentos SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	19. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos
28. Regularización de Predios SIGUE IGUAL	20. Regularización de Predios
29. Salubridad e Higiene SIGUE IGUAL	21. Salubridad e Higiene
30. Seguridad Pública 31. Protección Civil 32. Juzgados Municipales SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	22. Seguridad Pública
33. Agua Potable y Alcantarillado 34. Mercados, Comercio y Abastos 35. Alumbrado Público 36. Cementerios 37. Aseo Público 38. Rastros SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	23. Servicios Públicos
39. Taurina SIGUE IGUAL	24. Taurina
40. Transito SIGUE IGUAL	25. Transito

41. Turismo 42. Espectáculos SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	26. Turismo y Espectáculos
43. PRENSA Y DIFUSIÓN	DESAPARECE

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO:** -----

UNICO.- SE AUTORIZA LA NUEVA PROPUESTA DE DENOMINACION DE COMISIONES EDILICIAS, CONFORME AL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES SIGUE COMO HASTA AHORA, SOLO CAMBIAN LAS DENOMINACIONES DE ESTAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIONES ACTUALES	COMISIONES PROPUESTAS
44. Asistencia y Desarrollo Social y Humano SIGUE IGUAL	27. Asistencia y Desarrollo Social y Humano
45. Asuntos Metropolitanos SIGUE IGUAL	28. Asuntos Metropolitanos
46. Calles y Calzadas SIGUE IGUAL	29. Calles y Calzadas
47. Deportes y Atención a la Juventud SIGUE IGUAL	30. Deportes y Atención a la Juventud
48. Derechos Humanos SIGUE IGUAL	31. Derechos Humanos
49. Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental SIGUE IGUAL	32. Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental
50. Educación Pública CAMBIA LA DENOMINACION A	33. Educación
51. Equidad de Género CAMBIA LA DENOMINACION A	34. Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar
52. Estacionamientos y Estacionómetros SIGUE IGUAL	35. Estacionamientos y Estacionómetros
53. Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal CAMBIA LA DENOMINACION A	36. Fomento Agropecuario y Forestal
54. Fomento Artesanal SIGUE IGUAL	37. Fomento Artesanal

55. Gobernación 56. De los Organismos Descentralizados y de los Auxiliares SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	38. Gobernación
57. Hacienda 58. Patrimonio 59. Presupuesto SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	39. Hacienda, Patrimonio y Presupuesto
60. Nomenclatura SIGUE IGUAL	40. Nomenclatura
61. Parques, Jardines y Ornato SIGUE IGUAL	41. Parques, Jardines y Ornato
62. Planeación Socioeconómica y Urbana 63. Habitación Popular 64. Obras Públicas 65. Movilidad Urbana SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	42. Planeación Socioeconómica y Urbana
66. Promoción Cultural 67. Festividades Cívicas SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	43. Promoción Cultural
68. Promoción del Desarrollo Económico SIGUE IGUAL	44. Promoción del Desarrollo Económico
69. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos 70. Inspección y Vigilancia de Reglamentos SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	45. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos
71. Regularización de Predios SIGUE IGUAL	46. Regularización de Predios
72. Salubridad e Higiene SIGUE IGUAL	47. Salubridad e Higiene
73. Seguridad Pública 74. Protección Civil 75. Juzgados Municipales SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	48. Seguridad Pública
76. Agua Potable y Alcantarillado 77. Mercados, Comercio y Abastos 78. Alumbrado Público 79. Cementerios 80. Aseo Público 81. Rastros SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	49. Servicios Públicos
82. Taurina SIGUE IGUAL	50. Taurina
83. Transito SIGUE IGUAL	51. Transito

84. Turismo 85. Espectáculos SE INTEGRAN EN LA COMISION DE	52. Turismo y Espectáculos
86. PRENSA Y DIFUSIÓN	DESAPARECE

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; a los Regidores de la Administración 2010- 2012 para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque. -----

Tiene el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **PRIMERO.- SE APRUEBE LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR ÚNICA OCASIÓN POR LA CANTIDAD DE HASTA \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO EN ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE FACULTA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIORMENTE CITADO.**-----

Toma la palabra el Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: cabe hacer mención por respeto al sentido del voto del Regidor Dr. Lorenzo Álvarez Venegas, entendido que hubo una abstención en los votos del festejo del día del maestro y de la secretaria, solamente para darle su lugar al Regidor, gracias y quedo asentado.-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por mayoría, con el voto en abstención del Regidor Lorenzo Álvarez Venegas, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR ÚNICA OCASIÓN POR LA CANTIDAD DE HASTA \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO EN ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. -----

SEGUNDO.- SE FACULTA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIORMENTE CITADO.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **PRIMERO.- SE APRUEBE LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR ÚNICA OCASIÓN POR LA CANTIDAD DE HASTA \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES Y DE LA SECRETARIA EN ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE FACULTA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIORMENTE CITADO.**-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por mayoría, con la abstención del Regidor Lorenzo Álvarez Venegas, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR ÚNICA OCASIÓN POR LA CANTIDAD DE HASTA \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES Y DE LA SECRETARIA EN ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. -----

SEGUNDO.- SE FACULTA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIORMENTE CITADO.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro

Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **PRIMERO.- SE APRUEBE OTORGAR UN DONATIVO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) A 61 ESCUELAS Y LA CANTIDAD DE HASTA \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) A 5 SUPERVISIONES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, DICTAMINADAS DENTRO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, HACIENDO UN TOTAL DE \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDO.- SE AUTORICE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN LOS 66 (SESENTA Y SEIS) CONVENIOS DE DONACIÓN ANTERIORMENTE CITADOS. TERCERO.- SE FACULTE AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE ELABORE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.**-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR UN DONATIVO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) A 61 ESCUELAS Y LA CANTIDAD DE HASTA \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) A 5 SUPERVISIONES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, DICTAMINADAS DENTRO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, HACIENDO UN TOTAL DE \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN LOS 66 (SESENTA Y SEIS) CONVENIOS DE DONACIÓN ANTERIORMENTE CITADOS.-----

TERCERO.- SE FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE ELABORE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE DAR

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad; al Lic. Joaquín Antonio Portilla Wolff, Director de Desarrollo Social; al Lic. Marcos Becerra González, Director General del Coplademun; y al Lic. Antonio Gloria Morales de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, 37 fracción IX y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **PRIMERO.- SE APRUEBE OTORGAR UN DONATIVO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A LA ASOCIACION “PROTECCIÓN AL INFANTE CON LEUCEMIA A.C.” POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION. LO ANTERIOR COMO APOYO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE GAS, LUZ Y TELEFONO DE DICHA ASOCIACION. SEGUNDO.- SE FACULTE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIORMENTE CITADO.**-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

----- ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR UN DONATIVO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A LA ASOCIACION “PROTECCIÓN AL INFANTE CON LEUCEMIA A.C.” POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION. LO ANTERIOR COMO APOYO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE GAS, LUZ Y TELEFONO DE DICHA ASOCIACION.-----

SEGUNDO.- SE FACULTA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIORMENTE CITADO.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad; al Lic. Joaquín Antonio Portilla Wolff, Director de Desarrollo Social; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **SE APRUEBE LA CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA F2C DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “BALCONES DE SANTA MARIA” POR HABER CUMPLIDO CON TODO LO REQUERIDO POR LA LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS.**-----

C. REGIDORES PRESENTE. *El C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Aprobar la Conclusión de las Obras de Urbanización de la Etapa F2c del Fraccionamiento denominado “BALCONES DE SANTA MARIA”, de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES 1.- Con fecha 21 de Abril del año 2010, el C. Arq. Antonio de León López en su carácter de Director General de Obras Públicas, giró oficio D.U. 2045/010, mediante el cual turna Vistos Buenos (Sedeur, Siapa, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Mantenimiento de Vialidades y Pavimentos y Dirección de Alumbrado Público), con la finalidad de que se apruebe la conclusión de las Obras de Urbanización de la Etapa F2c del Fraccionamiento denominado “Balcones de Santa María”, a efecto de que sea considerado como suelo urbanizado, dado que se cumplió con los elementos técnicos y legales que establece la Ley Estatal de Fraccionamientos. 2.- Dentro de la Etapa F2c, se encuentran las siguientes Vialidades: a) Ampliación de la Avenida Federalismo Sur, con superficie aproximada de 4,617.354 metros cuadrados. b) Paseo de los Balcones con superficie aproximada de 4, 584.25 metros cuadrados. 3.- Respecto de la conclusión de las obras de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional tipo Popular denominado “Balcones de Santa María”: Acta entrega Recepción emitida por la **Comisión Federal de Electricidad** CFE No. PSJ-1032/2000. Oficio No. 356/09 de fecha 17 de Diciembre del año 2009 emitido por la Dirección de Mantenimiento de Vialidades a través del cual se otorga Visto Bueno para efectuar la recepción de las obras. Oficio DCR/025/2010 de fecha 20 de Enero del año 2010 emitido por la Directora de Convenios y Regularización de la **Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, a través del cual señala que no existe inconveniente para efectuar la recepción***

de las obras. Oficio emitido por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA No. 286/2010 mediante el cual emiten Acta de Entrega Recepción del desarrollo en materia. Fianza No. 1198950 emitida por Afianzadora Sofimex S.A. de C.V. con fecha 02 de marzo del 2010 por un monto de \$1'086,462.41 para garantizar la terminación de las obras de urbanización. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: UNICO.- SE APRUEBA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA F2c DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “BALCONES DE SANTA MARIA” POR HABER CUMPLIDO CON TODO LO REQUERIDO POR LA LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS. NOTIFIQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SINDICO, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS Y REGULARIZACION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO TLAQUEPAQUE, JALISCO 26 DE MAYO DE 2010. LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS. SINDICO MUNICIPAL -----**

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

----- A C U E R D O : -----

UNICO.- SE APRUEBA LA CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA F2C DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “BALCONES DE SANTA MARIA” POR HABER CUMPLIDO CON TODO LO REQUERIDO POR LA LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita **PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EL CONVENIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS AL FONDO METROPOLITANO. SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL FONDO METROPOLITANO, CON CARGO A LAS PROVISIONES PRESUPUESTARIAS CREADAS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 - 2012, HASTA POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$148'680,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS LAS APORTACIONES ECONÓMICAS AL FONDO METROPOLITANO, AFECTE EN FAVOR DEL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES.-**

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: Hemos escuchado el planteamiento de parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EL CONVENIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS AL FONDO METROPOLITANO. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL FONDO METROPOLITANO, CON CARGO A LAS PROVISIONES PRESUPUESTARIAS CREADAS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 - 2012, HASTA POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$148,680,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS LAS APORTACIONES ECONÓMICAS AL FONDO METROPOLITANO, AFECTE EN FAVOR DEL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad; al Lic. Roberto Salas Páges, Director de Ingresos; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas; al Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario Técnico del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: cabe mencionar y de manera lo mas concreta posible, el valor que para nosotros tiene, el acuerdo que se genero en torno al Consejo Metropolitano, en donde este mecanismo nos permite a nosotros recibir aportaciones que andan en el orden de entre 7 u 8 veces a uno con respecto a la aportación que este Gobierno Municipal ahora esta llevando a cabo y en donde sin duda alguna Tlaquepaque ha sido un actor activo, algún actor importante que ha estado buscando ante todo que haya una visión de respeto, de integración, y en donde sin duda alguna creo que los beneficios que el Municipio de Tlaquepaque obtendrá a través de este esquema, nos permitirá a nosotros avanzar en una mejor manera, yo quiero agradecer también a los compañeros, a los regidores de las diferentes fracciones que hayan aprobado esta situación de manera rápida y expedita, puesto que esto nos permitirá como Gobierno Municipal el que podamos hacer lo mas rápido posible las gestiones necesarias y en algunos casos con carácter urgente para que la agenda 2010 del Consejo Metropolitano que ha sido ya aprobada y acordada previamente al seno del propio consejo, nos permita atender obras de la mas alta importancia para este nuestro querido Municipio, gracias por ese apoyo que el día de hoy se genera de parte de todos ustedes.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Castro Reynoso: En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las

10:49 (Diez horas con cuarenta y nueve minutos), y se cita para la próxima Sesión con la debida oportunidad en este mismo Recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ FIERROS**

**LIC. ALFREDO BARBA
MARISCAL**

REGIDOR

REGIDOR

**LORENZO
ÁLVAREZ VENEGAS**

**JOSÉ LUIS
BARBA REYNOSO**

REGIDORA

REGIDOR

**SARA
BARRERA DORANTES**

**VÍCTOR MANUEL
CASTAÑEDA LIMÓN**

REGIDOR

REGIDOR

**MARTÍN
CHÁVEZ HERNÁNDEZ**

**FRANCISCO
GONZÁLEZ RUELAS**

REGIDORA

**MA. ANTONIA
LEDEZMA VÁZQUEZ**

REGIDORA

**MARÍA DE LOURDES
MACIAS MARTÍNEZ**

REGIDOR

**LORENZO
MOCCIA SANDOVAL**

REGIDORA

**LILIANA GUADALUPE
MORONES VARGAS**

REGIDOR

**YHANJO SEI
RAZÓN VIRAMONTES**

REGIDOR

**CARLOS HUMBERTO
SÁNCHEZ IBARRA**

REGIDORA

**MARÍA LUISA
LOZANO FRANCO**

REGIDORA

**ANA MARÍA
MANZO CHÁVEZ**

REGIDOR

**LUIS FERNANDO
MORAN NUNGARAY**

REGIDOR

**ARWIN ARMANDO MATANAEL
RAMOS CASAS**

REGIDOR

**JOSÉ SANTOS
RÍOS ARELLANO**

REGIDORA

**LIVIA
TORRES RAMÍREZ**

REGIDOR

**JAVIER
TORRES RUIZ**

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 09 (Nueve) celebrada el día 26 (veintiséis) de Mayo de 2010, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.